



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Administración

Nº. 02-2017-IPEN/ADM1

Lima,

23 ENE. 2017

SEGE

VISTO: Con expediente Nº I-537-2017 y; Memorando Nº 012-2017-TESO de la Unidad de Tesorería.

CONSIDERANDO:

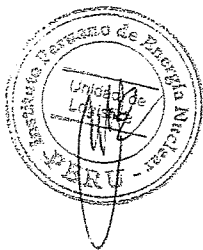
Que, el artículo 1º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establece las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el IPEN cuenta con el Manual Nº 35 – Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 018-13-IPEN/PRES de 28 de enero de 2013, que tiene por finalidad uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a efectos de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados;

Que, al respecto, es preciso indicar que se entiende por Créditos Devengados, la obligación que no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el expediente Nº I-537-2017 y; Memorando Nº 012-2017-TESO de la Unidad de Tesorería, solicita reconocimiento de créditos devengados, expedientes que no fue atendido al cierre del ejercicio 2016,

De conformidad con la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM; Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el



Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Contabilidad, y, del Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como Créditos Devengados, la suma de Cinco Mil Doscientos Treintaidos con 60/100 Soles (S/. 5,232.60), en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución el reconocimiento se efectuará según detalle:

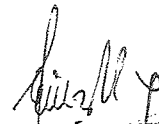
Exp. N°	Fte. Fto.	Meta	Clasificación de Gasto	Descripción	Monto a pagar S/.	Certificación Presupuestal
I-537-2017	09 R.D.R.	01	2.3.1.1.1.1.	Alimentos y bebidas	468.00	08
		09			186.00	
		11			306.30	
		18			1,152.00	
		01	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	188.80	
		06			183.00	
		09			1,474.00	
		11			1,103.50	
		20			132.00	
		11	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	39.00	
Total General					5,232.60	

Artículo Segundo.- El reconocimiento deberá efectuarse a nombre de ROLANDO SANCHEZ GUEVARA.

Artículo Tercero.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lc. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear